

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado JOAN MENA ARCA adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Existen cerca de trescientos docentes repartidos por toda la geografía española que sufren una clara discriminación porque tienen serios problemas para acceder a la jubilación anticipada, a diferencia de la mayoría de docentes. Esta situación ha sido provocada debido a la modificación de determinadas leyes educativas en los últimos años. Se trata de los y las docentes que están adscritos al Régimen General de la Seguridad Social, muchos de ellos procedentes de las Universidades Laborales y que, en el tránsito a formar parte del cuerpo de docentes, no se les facilitó la posibilidad de estar cubiertos por MUFACE como ocurre con la mayoría de los y las funcionarias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ya planteaba una Disposición transitoria segunda que preveía una solución para los docentes acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distinta del de Clases pasivas. Desgraciadamente, la aplicación de esta Disposición transitoria segunda quedó eliminada con la aprobación de la LOMCE en 9 de diciembre de 2013.

El propio defensor del Pueblo ha dictaminado en una resolución la necesidad de que la Administración General del Estado inicie medidas que promuevan que las Cortes Generales estudien la adopción de modificaciones legislativas con el fin de evitar dicha discriminación.

- ¿Considera el gobierno que esta situación plantea una clara discriminación de este profesorado con respecto a sus compañeros?
- ¿Tiene previsto el gobierno iniciar medidas legislativas o modificaciones normativas para solucionar dicha discriminación de acceso a la jubilación anticipada? ¿Cuándo tiene previsto el gobierno llevar a cabo dichas medidas?
- ¿Ha considerado el gobierno recuperar la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, que quedó derogada con la aprobación de la LOMCE? En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto hacerlo? En caso negativo, ¿Por qué motivos?
- ¿Tiene previsto el Gobierno cumplir las resoluciones del Defensor del Pueblo e iniciar medidas inmediatas que promuevan que las Cortes Generales estudien la adopción de modificaciones legislativas con el fin de evitar dicha discriminación?

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 14 de marzo de 2017



JOAN MIQUEL MENA ARCA  
Diputado